



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 5064/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de diciembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 3944/2020, caratulado: "DIRECCIÓN DE PERSONAL S/ INFORMA VENCIMIENTO DE CONTRATO - AGENTE PEÑALVA EDUARDO RAMÓN"; y

CONSIDERANDO:

Que, a f. 19 la Dirección de Personal, informa el vencimiento de contrato al día 31 de agosto del corriente año, del trabajador Eduardo Ramón PEÑALVA, quien cumple tareas en la Dirección de Tránsito.

Que, el Director de Tránsito, Señor Oscar NAVONE, solicita la renovación del contrato del agente mencionado, en las mismas condiciones contractuales.

Que, el entonces Secretario de Gobierno, Abogado Agustín Daniel SOSA, no presentó objeción al respecto y remitiendo las presentes actuaciones a la Dirección de Personal, a fin proseguir con el trámite.

Que, en virtud de lo establecido en Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para contratar personal por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, de conformidad con la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que, en el mismo sentido la Ordenanza n.º 11536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de septiembre del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, el contrato al Señor Eduardo Ramón PEÑALVA, DNI n.º 13.593.624, domiciliado en la intersección de calles España y José Hipólito Romero - 43 Viviendas de esta ciudad, quien desempeña tareas como operario en el ámbito de la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2.º El Señor PEÑALVA, percibe como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo., del Escalafón General más el Adicional por Función y Responsabilidad, del personal de la Dirección de Tránsito del CINCUENTA por ciento (50%) establecido mediante Acta Acuerdo de fecha 5 de mayo del año 2010 y Acta Acuerdo de fecha 1º de agosto del año 2011, debiendo cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Tránsito.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4.º Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

ALFONSINA RODRIGUEZ
Secretaria de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal